

2770-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón CENTRAL de la provincia CARTAGO, dentro del proceso de transformación de escala provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Nuestro Pueblo celebró el día veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Central, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
801100011	RITA GABRIELA CORTEZ LOPEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
305330265	LUIS ANTONIO CORTES LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
304070880	CLAUDIA CALDERON CALVO	TESORERO PROPIETARIO
305450698	KEVIN GABRIEL CORTEZ UMAÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
304720320	ILEANA DE LOS ANGELES BRENES SANABRIA	SECRETARIO SUPLENTE
117180094	SANTOS NORBERTO MORALES MALTEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
301440478	FERNANDO CALDERON RUIZ	FISCAL PROPIETARIO
301860532	BALBINA MAYELA CALVO OLIVARES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304070880	CLAUDIA CALDERON CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304720320	ILEANA DE LOS ANGELES BRENES SANABRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305450698	KEVIN GABRIEL CORTEZ UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305330265	LUIS ANTONIO CORTES LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
801100011	RITA GABRIELA CORTEZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/yag
C.: Exp. n.º 260-2018, partido Nuestro Pueblo
Ref., No.: 11504,9550-**2021**